

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 43288

ORDENANZA 43288

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 43288

ARTÍCULO 1°. Apruébanse los radios asistenciales para la prestación de primeros auxilios por parte de los hospitales dependientes de esta Comuna, según Anexo A adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente ordenanza.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 43288. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).